

Aprueban convenio bilateral suscrito en el marco del D.S. N° 080-2005-EF

RESOLUCION MINISTERIAL N° 371-2005-EF-75

Lima, 5 de agosto de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2005-EF se aprobó la operación de renegociación, a través del prepago parcial, a la par, de las amortizaciones con vencimientos en el período agosto 2005 - diciembre 2009 de la deuda comercial que fuera reprogramada en el marco de las Minutas del Club de París de los años 1993 y 1996, cuyo financiamiento es mediante emisiones de bonos soberanos en el mercado local y en el mercado internacional;

Que, asimismo, en virtud al referido Decreto Supremo se aprobó el Acuerdo Marco Multilateral, que fue suscrito por la República del Perú el 4 de julio de 2005, el cual constituye el marco general del prepago al que se refiere el considerando anterior, y cuya formalización se realizará mediante convenios bilaterales, que serán aprobados por Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2005-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el convenio bilateral a ser suscrito por la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con Export Development Canada, que actúa por recomendación del Gobierno de Canadá, a efectos de formalizar los términos del prepago con dicho país en el marco del Decreto Supremo N° 080-2005-EF por los montos de CAD 44 677 359,29 (cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve y 29/100 dólares canadienses) y USD 103 676 277,81 (ciento tres millones seiscientos setenta y seis mil doscientos setenta y siete y 81/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
Ministro de Economía y Finanzas